

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

18

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA VICTORIA ESTEBAN DELGADO, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 1 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 743/2019-E de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. WILLIAM HUMBERTO MONTOYA RODRIGUEZ frente a GESTIONES MEDIOAMBIENTALES HERMANOS ALCOCER, SL y D./Dña. DIEGO FERNANDO ESPIN HIDALGO sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

ESTIMAR la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por Don Wiliam Humberto Montoya Rodríguez contra Gestiones Medioambientales Hermanos Alcocer S.L., CONDENANDO a la mercantil demandada a abonar al actor la cantidad de 2.058, 76 euros brutos más el 10 % de interés por mora de los conceptos salariales.

DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que CONTRA LA MISMA NO CABE INTERPONER RECURSO ALGUNO.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GESTIONES MEDIOAMBIENTALES HERMANOS ALCOCER, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a cinco de mayo de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.034/20)

